FUNDAMENTOS

Se considera como abuso sexual infantil a cualquier actividad realizada sin consentimiento, con o sin violencia, con o sin contacto, por una persona de cualquier edad, con el propósito de obtener placer sexual en detrimento del niño.

En otras definiciones se hace referencia a que esta actividad es realizada por alguien de mayor edad, e incluso se ofrecen rango de edades de 5 y 6 años de diferencia.

Aunque una buena parte del abuso sexual infantil es realizado por mayores, también es posible que esta actividad sea realizada por niños y niñas en edades iguales o cercanas sin que deje de ser por ello un acto de abuso, ya que no se ha consentido y/o ha sido forzado de alguna forma.

Existen diferentes formas de abuso sexual, es importante tener en cuenta que este no tiene que ser mediado por la violencia o la agresión y que necesariamente no tiene que haber contacto físico. Existen diversas conductas abusivas que no implican ningún contacto físico y mucho menos genital y penetrativo.

Uno de los principales obstáculos para acercarse a esta realidad tan controvertida, es la suposición de que se trata de un hecho extremadamente infrecuente.

En EEUU las cifras son alarmantes, en un relevamiento realizado entre estudiantes de secundario, David Finkelhor "D. Russell, Sexual exploitation: rape, child sexual abuse, California 1984", encontró que el 19,2% de las mujeres y el 8,6% de los varones entrevistados reconocían haber sido víctimas de situaciones abusivas en la infancia.

En 1991 se efectuó una investigación entre estudiantes de los primeros años de Universidades de Buenos Aires con el fin de medir la incidencia de experiencias sexuales previa a los diecisiete años. La edad promedio de los encuestados era de 23 años y 2 meses. Sobre un total de 416 estudiantes, se encontró que el 12.8% (51 personas) había sido víctima de abuso sexual infantil y que el 7% padeció hechos abusivos con contacto personal con el abusador. La edad promedio al momento de ocurrir el abuso era de 11 años y 6 meses. Fue más frecuente el abuso de mujeres (78.4 % de las víctimas) que de varones (21.6%)." Berra y Lamota, Estudio de la incidencia de Abuso sexual infantil en estudiantes universitarios de Buenos Aires, presentado en el 1er. Congreso Argentino de Salud Integral del adolescente, Bs. As. 1992.

Es común también pensar que esta es una situación que le ocurre a los estratos sociales más bajos y se los asocia con importantes carencias económicas y educativas. Lo cierto es que todas las formas de maltrato infantil se detectan en mayor proporción entre las familias de niveles socioeconómicos más bajos, pero esto no se debe a una mayor prevalencia, sino a que se trata de una franja de la población que está más expuesta a la intervención de la comunidad.

Los profesionales dedicados a la atención de la violencia familiar suelen trabajar en hospitales o instituciones donde la atención es gratuita. Muchas veces la detección se efectúa en niños que consultan por motivos que no están directamente relacionados con el abuso. Por otro lado, también son los niños de estas familias los que concurren a escuelas públicas, un lugar privilegiado para detectar el maltrato.

Es importante destacar que, una cuestión es la detección y otra muy diferente la ocurrencia de ciertos hechos: el abuso sexual infantil se produce en todos los niveles sociales, pero existe mayor dificultad para diagnosticarlo e intervenir en las familias de clases media y alta. Esto lleva a profesionales especializados en la temática, a considerar, que estos niños se encuentran mucho más desprotegidos que los de familias humildes.

Dentro de la determinación del maltrato infantil encontramos las siguientes categorías:

- Abuso Físico: Es el uso de la fuerza física por parte de padres o cuidadores interactuando con el niño a su cargo, con el objetivo de castigarlo.
- Negligencia: Falta de satisfacción de las necesidades básicas del niño como comida, ropa, albergue, atención medica, educación, etc.
- Abuso Emocional: Existencia de demandas parentales excesivas o desconocimiento de las reales necesidades del niño afectando seriamente el desarrollo de su personalidad e integración social.
- Abuso Sexual: Que consiste en cualquier tipo de contacto sexual con un menor por parte de un familiar, tutor o cualquier otro adulto.
- Otras Formas: Menores forzados a tomar alcohol o drogas, mendigar, robar, hacer trabajos excesivos.

Características de los niños (víctimas):

Generalmente se aproximan a los niños/as más vulnerables, puede tratarse de niños de personalidad

retraída, o que se muestren solitarios e introvertidos por problemas familiares de larga data, o niños que estén atravesando períodos difíciles donde esté afectada la posibilidad de acceder a adultos confiables (enfermedad de algunos de los padres, divorcios, desarraigos), que hacen que el adulto no ofensor le quite la mirada y cuidado al niño por estar preocupado en su situación. Otro factor de riesgo son los niños con ciertas dificultades motrices o mentales.

Características de los abusadores (victimarios):

En este punto se entremezclan victimas y victimarios. Los primeros, lo único que hacen es reconocer en los demás los indicadores de vulnerabilidad que conocen a la perfección por haber estado sometidos ellos también a diversas formas de maltrato, violencia y explotación en sus propias infancias. Conocen los mecanismos para manipular las inseguridades de estos niños, involucrándolos de manera gradual en las conductas abusivas. Generando al mismo tiempo los sentimientos de desprotección y desesperanza que acorralan a las víctimas, hasta hacerles creer que se trata de situaciones irreversibles.

El perpetrador procura establecer una relación firme que incluya la actividad sexual pero que no se limite a ella. Es así que primero establece una relación no sexualizada desde una postura de familiaridad con la niña o niño, a la que gradualmente adoctrina para involucrarla en los acercamientos sexuales, que se complejizan con el tiempo.

Se caracterizan por ser poco viriles, con una personalidad ni expansiva ni intrusiva, se muestra púdico, moralista, religioso, sumiso, a priori inspira ternura, simpatía y deseo de protección. Y el niño que él elige es venerado como un objeto ideal.

Las personas que se acercan por primera vez se sorprenden ante ciertas conductas que contradicen lo que, desde el sentido común parecería ser lo esperable. La Víctima no protesta, no se defiende, no denuncia. Por el contrario se acomoda a las experiencias traumáticas mediante comportamientos que le permiten sobrevivir en lo inmediato, manteniendo una fachada de seudo normalidad.

El síndrome de acomodación al abuso sexual infantil (descripto por Roland Summit) hace referencia a una secuencia de comportamientos que se pueden observar habitualmente en niños víctimizados y analiza cinco patrones conductuales diferenciados que aparecen en el siguiente orden:

1) El secreto.

2) La desprotección.
3) El atrapamiento y la acomodación.
4) La revelación tardía, conflictiva y poco convincente y;
5) La retractación.

Los dos primeros son requisitos indispensables para que ocurra el abuso mientras que los tres restantes son sus consecuencias.

La primera pregunta que nos hacemos es porque el niño no cuenta lo que sucede. El secreto, precondición del abuso, el ofensor los necesita para poder mantener el contacto con la niño/a. Por lo tanto no duda en coercionarla emocional o físicamente ni, llegado el caso, en amenazarla. Debe asegurarse que sus acercamientos sean aceptados por la víctima y hace todo lo posible para hacerle creer que descubrir los hechos provocará una crisis temible y peligrosa. La fuente de temor se transforma así en una promesa de seguridad: si callo todo saldrá bien. No debemos olvidar que con mucha frecuencia, las amenazas con que se atemoriza a las víctimas para garantizar su silencio, se cumplen cuando finalmente se quiebra el secreto: el niño descubre que los mayores no le creen o lo culpabilizan de todo lo sucedido, e incluso pueden descubrir que el adulto no abusador no se anima a protegerla, enfrentando al ofensor.

Para que los niños no se defiendan ni rechacen de manera activa el contacto sexual, debe instalarse lo que Summitt describe como el estadio de la desprotección, que es la razón por la cual se someten dócilmente al adulto en un vínculo autoritario.

Reaccionamos con desconcierto al descubrir que los niños, suelen quedar paralizados, enmudecidos y, muchas veces, sin poder asegurar si el hecho ocurrió o se trató de una pesadilla, la ausencia de autodefensa y el silencio no significan que la víctima acepta o disfruta del contacto sexual. Representan sencillamente el mecanismo de defensa más común ante el trauma: creer que la propia percepción dolorosa es equivocada o negarla por completo.

Cuando la situación abusiva se transforma en algo crónico repitiéndose sin que el niño pueda evitarla o protegerse, comienza la fase en que queda atrapado porque comenzarán a funcionar los mecanismos adaptativos para acomodarse no solo a las demandas sexuales crecientes sino al descubrimiento de la traición, inocultable ya, por parte de alguien a quien normalmente se idealiza como una figura parental protectora, altruista y amable.

Los conflictos familiares que con mayor frecuencia producen el desenmascaramiento se originan en los deseos de autonomía de los jóvenes, que son interferidos por los abusadores, u ocurre después de una paliza o castigo o penitencia severa.

La última fase es la retractación. Junto con la bronca que motivo la confesión subyacen sentimientos de culpa por acusar a un familiar y por no cumplir con el mandato de mantener a la familia unida. Esto hace que los niños se arrepientan de haber develado el secreto. Además todas las calamidades que le dijo el abusador que iban a pasar, se producen: lo mandan al niño a otra casa, o se va ella con todos los hijos, el ofensor puede ir a la cárcel, se desintegra toda la familia, y el niño se hace cargo erróneamente de esa situación, de ahí el arrepentimiento y negación de lo confesado.

Castigar este delito y evitar que siga ocurriendo forma parte de las obligaciones de las autoridades competentes, pero también constituye un asunto que atañe directamente a la educación infantil escolar y familiar.

Hoy presentamos una propuesta para prevenir el abuso sexual infantil, dirigida a niños en edad escolar, bajo la dirección de técnicos capacitados por educación en la temáticas. La seguridad de los niños debe comenzar por el conocimiento de los temas sobre los que deben tomar precauciones. La orientación objetiva acerca de la conducta sexual inadecuada de algunos adultos, permitirá que los niños tomen la conciencia necesaria para prevenir riesgos personales, hacer respetar su integridad física y mental y, sobre todo, saber qué hacer en determinadas situaciones. Probablemente la percepción de invulnerabilidad ante este hecho (creer que es algo que ocurrirá en otras familias, no en la propia) predispone a que no se haga una adecuada prevención del abuso sexual.

Mientras no existan procesos de prevención enmarcados dentro de procesos amplios e integrales de educación sexual, la niñez, será más vulnerable y susceptible de ser víctima a las diferentes formas de abuso sexual.

Decir a los niños/as que no hablen con personas extrañas, no les habilita para protegerse del Abuso Sexual por otra parte esta prescripción se hace desconociendo que la mayor parte del abuso sexual es realizado por personas cercanas y familiares al niño/a.

Prevenir el abuso sexual es una cosa y crear paranoia social es otra, la prevención del abuso sexual

no implica la promoción de sentimientos de desconfianza colectiva e indiscriminada. Precisamente una de las metas es enseñar a que discriminen y diferencien cuando están siendo objeto de un abuso sexual e incluso de abuso no sexual.

Esta propuesta sugiere el desarrollo de procesos de prevención del abuso sexual desde tempranas edades con el contexto de una educación sexual integral, fundamentándose en la promoción del concepto de "los derechos" como plataforma que orientaría el desarrollo de cuatro elementos importantes: información sobre el abuso sexual, desarrollo de valores, estructuración de algunos repertorios cognitivos y entrenamiento en habilidades afirmativas.

Suponemos que a partir de estos elementos se brindarían elementos que habiliten a niños y niñas para protegerse efectivamente ante situaciones de abuso sexual y no sexual.

A partir de esta concientización se trabajaría un proceso de educación sexual alrededor del cuerpo, el placer y las emociones acompañadas de la promoción de valores, un entrenamiento en habilidades afirmativas y cognitivas básicas para la protección efectiva de situaciones de abuso sexual y no sexual.

A nuestro juicio no podría esperarse que el desarrollo de algunos de los valores básicos relacionados con la prevención del abuso sexual sean el producto de unas sesiones aisladas, creemos que este será el producto de un proceso continuo, permanente e intención de educación en valores que debe estar a su vez enmarcado en el contexto de una educación sexual integral insertada en el currículo escolar y en la misión de la formación familiar.

Algunos de los elementos claves que se proponen desarrollar serían los siguientes:

- Valorar el cuerpo, comprender las emociones y las vivencias corporales como buenas, valiosas e importantes.
- Aprender la importancia del respeto por el otro y valorar la posibilidad de convivencia social sin necesidad de instrumentalizar al otro, de usar a los demás para nuestro beneficio, incluso a costa de su malestar.
- Comprender que es importante respetar y contar con la decisión personal para conseguir lo que necesitamos de los otros. Podemos obtener de los demás pero teniendo en cuenta su consentimiento, como una regla de

convivencia, los demás tienen el derecho a consentir o no si acceden a nuestras necesidades y peticiones.

Como podemos advertir, esta no es una problemática exclusiva de regiones o provincias aisladas sino que por el contrario, es una realidad que perjudica a la sociedad toda en cualquier lugar del mundo y por tal razón, creemos que es sumamente importante plantearnos las medidas de prevención que tenemos a nuestro alcance.

En nuestra provincia lamentablemente hemos tenido varios casos de abusos de diferente naturaleza, como a sucedido también en las provincias vecinas y es importante destacar que en muchos de esos casos la problemática se planteo en el ámbito estrictamente familiar, es por eso que proponemos informar al menor desde la escuela a fin brindarle las herramientas para tener conocimiento de sus derechos, de las posibles amenazas a los mismos y de la forma de reaccionar en tal caso.

Bibliografía utilizada:

"Violencia y abusos sexuales en la familia, un abordaje sistémico y comunicacional" Reynaldo Perrone- Martine Nannini. Editorial Paidós Terapia Familiar. Bs. As. 1997.

"Abuso y Maltrato infantil, Pericia forense". Carolina Beigbeder de Agosta, Rosa Inés Colombo." Entrevista inicial institucional". Zulema Barilari. Edición Cauquen. Bs. As 2004.

"Terapia del Abuso sexual" Michael Durrant y Cheryl White. Editorial Gedisa. Primera edición España, 1993.

"Abuso sexual infantil en las mejores familias". Irene V. Intebi. Editorial Granica. 1998 España, 1era reimpresión 2000, 2da. reimpresión 2008Bs. AS.

Por ello:

Autores: Adrián Casadei, Adrián Torres, Daniel Sartor.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se incorpora un artículo a la ley F n° 2444, a continuación del artículo 25, el que queda redactado de la siguiente manera:

"El Diseño Curricular Básico General incluirá, además, talleres informativos sobre el abuso de menores como materia con sujeción a los contenidos de la misma. Se deberá tener en cuenta que:

a) Estos talleres deberán comprender la información especifica de acuerdo a la edad de los educandos, facilitando la comprensión de los contenidos.
b) Los talleres sean instrumentados por los docentes especializados y capacitados para tal fin.
c) La adaptación de los diferentes programas quedará a criterio de cada establecimiento.

El Consejo Provincial de Educación, para implementar la capacitación docente en materia de abuso sexual de menores, podrá realizar convenios con otros organismos oficiales o gubernamentales y supervisará la adaptación de los programas dentro de cada establecimiento en particular".

Artículo 2°.- De forma.